



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2021-MDMP

Mi Perú, 03 de setiembre del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por su parte el numeral 16 del artículo 20° del indicado cuerpo legal señala que es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 259° del Código Civil establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, asimismo el artículo 260° señala que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

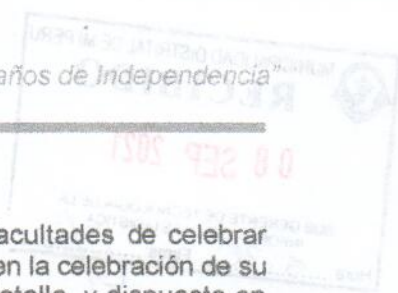
Que, en virtud a la normatividad antes glosada, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2019-MDMP de fecha 05 de setiembre del 2019, se delegó facultades al funcionario responsable de la secretaría general para que en representación del alcalde celebre matrimonios civiles y reciba la declaración de los contrayentes que tramitan la celebración del matrimonio civil en esta Entidad Edil, asimismo se delegó la indicada facultad de celebrar matrimonios civiles y recibir la declaración de los contrayentes que tramiten la celebración de su matrimonio civil a los señores regidores de esta corporación municipal;

Que, mediante Resolución N° 0523-2021-JNE de fecha 12 de mayo del 2021, el Jurado Nacional de Elecciones dejó sin efecto la credencial otorgada a don Agustín Williams Santamaría Valdera, en el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, por causa de muerte, prevista en el numeral 1 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo convocó a doña Jade Elisa Vega Vega, para que asuma el cargo de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2019-2022, otorgándose la credencial que la faculta como tal; por otro lado, convocó a doña Vanessa Rosanna María Chuchón Rodríguez, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para lo cual se le otorgará la credencial que la faculta como tal;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 0523-2021-JNE referida en el considerando precedente, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2021-MDMP de fecha 27 de mayo del 2021 se actualizó lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 288-2019-MDMP, de fecha 05 de setiembre del 2019, delegándose, en su artículo primero, las facultades al funcionario responsable de la secretaría general, para que en representación del alcalde celebre los matrimonios civiles y reciba la declaración de los contrayentes que tramiten la celebración de su matrimonio en la Municipalidad Distrital de Mi Perú; delegándose igualmente, en su artículo segundo, a los señores regidores que allí se detalla, la facultad de Celebrar Matrimonios Civiles y recibir la declaración de los contrayentes que tramiten la celebración de su matrimonio civil, derogándose, por otro lado, cualquier dispositivo que se oponga a lo dispuesto en la indicada resolución;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la delegación de facultades de celebrar matrimonios civiles y recibir la declaración de los contrayentes que tramiten la celebración de su matrimonio civil otorgada a los señores regidores que a continuación se detalla, y dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 168-2021-MDMP de fecha 27 de mayo del 2021:

- Lorenzo Feliciano Guerrero Paredes
- Catalino Yaipén Campos
- Oscar Otárola Sánchez
- Elizabeth Dina Trujillo Meza
- Ángel Anderson Huanilo Vásquez
- Vanessa Rosanna María Chuchón Rodríguez
- Paola Raquel Arrunátegui Sánchez
- Karin Susana Delgado Seminario
- Darwin Juan Jesús Espejo Bernal



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA